



En su reunión de octubre de 2012, los presidentes del Tribunal de Cuentas (TC) y de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX), acordaron establecer una comisión técnica de normas y procedimientos bajo la presidencia del Presidente de la sección de fiscalización del TC, con el fin de adaptar a España las Normas Internacionales de las Instituciones Supremas de Auditoría (ISSAI), aprobadas por la INTOSAI.

Tras los correspondientes trabajos de la comisión técnica y una vez aprobadas en sucesivas conferencias de presidentes, la Cámara de Comptos de Navarra, mediante resolución de 9 de octubre de 2014, acordó aplicar en todos los trabajos de fiscalización económico-financiera del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, los principios fundamentales de fiscalización del sector público aprobadas por la INTOSAI, contenidos en las ISSAI 100, 200, 300 y 400.

Posteriormente, mediante resolución de 13 de octubre de 2015, se acordó aplicar en todos los trabajos de fiscalización económico-financiera del sector público de la Comunidad Foral de Navarra que la Cámara de Comptos realiza, los principios fundamentales de fiscalización del sector público aprobadas por la INTOSAI, contenidos en la ISSAI-ES 1000, 1003, 1700, 3000, 3100 y 4000.

La Comisión Técnica ha continuado con el trabajo de desarrollo de estas guías y desde finales del año 2015 y durante los años 2016 y 2017 propuso para su aprobación a la conferencia de presidentes diversas guías reguladoras del procedimiento de fiscalización de los Ocex (GPF-OCEX), que fueron aprobadas mediante resoluciones de esta presidencia de 15 de diciembre de 2016 y de 13 de junio de 2017.

Como continuación de estos trabajos, la comisión técnica ha propuesto a la conferencia de presidentes, la aprobación de tres nuevas guías sobre:

- comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría
- ciberseguridad, seguridad de la información y auditoría externa
- glosario de ciberseguridad.

La conferencia de presidentes acordó la aprobación de estas guías en su reunión de Oviedo, celebrada el 27 de noviembre de 2017, por lo que, esta presidencia, con el fin de que estas guías puedan aplicarse como referencia a los trabajos de la Cámara de Comptos, oídos los auditores, en uso de sus facultades y competencias,

HA RESUELTO:

1º Aprobar y tomar como referencia para la realización de los trabajos de esta Cámara de Comptos, las guías reguladoras del procedimiento fiscalizador de los OCEX (GPF-OCEX), a partir del 1 de enero de 2018, que se relacionan a continuación:

- GPF-OCEX 1701 – Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría
- GPF-OCEX 5311 – Ciberseguridad, seguridad de la información y auditoría externa
- GPF-OCEX 5312 – Glosario de ciberseguridad





CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

2º Comunicar estas normas y principios de fiscalización del sector público a todos los empleados de la Cámara de Comptos de Navarra, así como ordenar su publicación en la página web de la institución, en el apartado “Normativa”, a fin de que sean analizadas de cara a su aplicación a los trabajos de fiscalización de la institución.

3º Disponer que, en colaboración con FIASEP se planifiquen, en su caso, las acciones formativas necesarias para facilitar el conocimiento sobre el contenido y aplicación de estas guías de fiscalización, por parte del personal técnico de la Cámara de Comptos de Navarra.

Pamplona, 8 de enero de 2018
La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

